blos á quienes hubiese de alcanzar el riego, concurriendo de cada uno un Diputado instruido en la materia, quienes deliberasen á presencia del Intendente, que presidiria la Junta, sobre la execucion de la obra, y medios de verificarla, otorgando el instrumento de convenio correspondiente, y remitiéndolo todo el Intendente al Consejo para su aprobacion: en inteligencia de que si por ahora no se contemplase asequible la obra en toda su extension, tratasen de hacerla mas reducida la Villa de Tamarite, y demas Pueblos inmediatos, sin perjuicio de que en lo succesivo se ampliase, ó extendiese segun hubiese proporcion: Que el medio que proponia el Intendente de costear el Mapa con el uno por ciento de los Propios de los Pueblos de Aragon, podia reducirse solo á los que pudiesen alcanzar el beneficio del riego; y no pareciendo proporcionado, ó suficiente al objeto, podria concederse el arrendamiento de las tier-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación